

**Aplicación de la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 en Colombia. Periodo 2016**

**– 2019**

**María José Saballeth Miranda**

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)**

**Escuela de ciencias de la educación, ECEDU**

**Especialización en Educación, Cultura y Política**

**Valledupar-cesar**

**2020**

**Aplicación de la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 en Colombia. Periodo 2016**

**– 2019**

**María José Saballeth Miranda**

**Monografía de grado para obtener título de especialista**

**Aserora**

**Dra. Doris colina Sánchez**

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)**

**Escuela de ciencias de la educación, ECEDU**

**Especialización en Educación, Cultura y Política**

**Valledupar-cesar**

**2020**

<b>Resumen analítico especializado (RAE)</b>	
<b>Título</b>	Aplicación de la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 en Colombia. Periodo 2016 – 2019
<b>Modalidad de trabajo de trabajo de grado</b>	Monografía
<b>Línea</b>	El proyecto se inscribe dentro de la línea de Educación y desarrollo humano
<b>Autores</b>	María José Saballeth Miranda
<b>Institución</b>	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
<b>Fecha</b>	20 /05/2020
<b>Palabras claves</b>	Convivencia escolar, ley 1620/2013, Foro Nacional, contexto educativo.
<b>Descripción.</b>	Este proyecto parte desde la revisión del estado actual como se llevan a cabo los procedimientos expedidos por la ley 1620 de 2013, según la forma que planteada para dar atención y la adecuada promoción y prevención de todo lo que incluye convivencia escolar según lo planteado mediante la efectiva ejecución de la ruta de atención, el análisis se inicia acorde a los resultados obtenidos en los años más recientes de vigencia de la ley referenciada mediante los resultados que anualmente se muestran en el evento del foro nacional, en el cual se da lugar al reconocimiento año tras año a aquellas cinco estrategias educativas destacadas por fortalecer y cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, sexualidad,

	<p>prevención y la disminución de violencia escolar a manera de reconocimiento, impacto educativo y social los resultados evidenciados con lo que reglamenta dicha ley.</p> <p>Para reconocer el funcionamiento idóneo que debería mostrar nacionalmente la ley se hará el cuidadoso análisis y comparación entre los informes arrojados por el Foro Educativo Nacional desde el año 2016 al 2019.</p>
<p><b>Fuentes</b></p>	<p>Las principales fuentes utilizadas fueron:</p> <p>Arón. A, Milicic. N, Sánchez. M, Subercaseaux. J (2017) <i>Construyendo juntos: claves para la convivencia escolar</i>. Agencia de Calidad de la Educación. Santiago de Chile</p> <p>Cabrales. L, et, al. (2017). <i>Problemáticas de convivencia escolar en las instituciones educativas del caribe colombiano: análisis desde la pedagogía social para la cultura de paz</i>. Universidad del Norte. Barranquilla, Colombia</p> <p>García Correa, A., &amp; Ferreira Cristofolini, Gloria M. (2005). <i>La convivencia escolar en las aulas</i>. International Journal of Developmental and Educational Psychology.</p> <p>Ley de convivencia escolar. Ley 1620 de 2013. Min. Educación de la República de Colombia.</p> <p>López, V (2015). <i>Convivencia Escolar</i>, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Santiago de Chile. Educación y desarrollo post 2015.</p>
<p><b>Contenidos</b></p>	<p>El presente documento se compone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Portada</li> <li>- Rae</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Índice General</li> <li>- Índice de tablas</li> <li>- Introducción</li> <li>- Abstrac</li> <li>- Justificación</li> <li>- Definición del problema</li> <li>- Objetivos</li> <li>- Marco teórico</li> <li>- Aspectos metodológicos</li> <li>- Resultados obtenidos</li> <li>- Conclusiones y recomendaciones</li> <li>- Referencias Bibliográficas</li> </ul>
<b>Metodología</b>	<p>Enfoque Investigativo</p> <p>Esta investigación forma parte del enfoque cualitativo, el cual busca desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes, y después, para refinarlas y responderlas Hernández, Fernández y Baptista (2014) lo expuesto anteriormente, será lo que se realice mediante la presente investigación, dando lugar a una dinámica en la cual la acción indagatoria pueda ser circular, entre la realidad y su interpretación, cada investigación bajo este enfoque varía según cada estudio en particular de forma circular.</p>

	<p><b>Análisis de Contenido</b></p> <p>Este proyecto se trabaja bajo la estrategia investigativa del análisis de contenido. Según Abela (2002) una vez el investigador o analista tiene claro cuál es el problema que desea investigar ha de emprender la búsqueda bibliográfica, para lo cual se requiere el conocimiento previo sobre el tema para poder encajarlo como marco teórico el cual será su fundamento y base desde la cual partirá adecuadamente</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>En los documentos orientadores estudiados se presentan ejes de contenido distinto, pero todos para aportar a la mejoría de la calidad educativa nacional que se brinda hoy, desde que se identificaron las problemáticas con el ejercicio anual se intenta tener consideraciones que permitan optimizar la calidad educativa nacional, con el establecimiento de la ley 1620 se apunta a año tras año fortalecer las debilidades educativas y dar respuesta a las problemáticas enfrentadas.</p> <p>Colombia al parecer intenta asumir los retos que le son planteados año a año cuando los Foros Educativos Nacionales establecen la ruta a seguir de los parámetros educativos y a los que toda la comunidad educativa corre en pos. Por supuesto que la ley 1620 de 2013 se posesiona como aquel mecanismo ante el cual se debe dar respuesta año tras año para su cumplimiento desde las practicas implementadas alrededor del periodo académico que puedan ser contrastadas con los objetivos del foro y que también den respuesta a lo exigido por sus lineamientos</p>

<p><b>Referencias bibliográficas</b></p>	<p>Abela. J. (2002) <i>Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada</i>. Universidad de Granada. España</p> <p>Azcona. M. (2013). <i>Precisiones metodológicas sobre la unidad de análisis y la unidad de observación</i>. Aplicación a la investigación en psicología. Universidad Nacional de la Plata.</p> <p>Dirección de calidad de la educación preescolar, básica y media. (2019). Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Documento orientador foro educativo nacional (2016). <i>Orientaciones generales y metodológicas</i>. Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Documento orientador foro educativo nacional (2017). <i>Orientaciones generales y metodológicas</i>. Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Encuesta nacional de deserción escolar (2011) - <i>ENDE Resultados principales</i> - ETC Amazonas</p> <p>Foro Educativo Nacional (2018). <i>Educación Rural Nuestro Desafío por la Excelencia</i>. Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Foro Educativo Nacional (2019). <i>Bicentenario: la historia de nuestra diversidad Historia, Ética y Ciudadanía en Colombia</i>. Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>García Correa, A., &amp; Ferreira Cristofolini, Gloria M. (2005). <i>La convivencia escolar en las aulas</i>. International Journal of Developmental and Educational Psychology.</p> <p>Hernández, Fernández y Baptista. (2014). <i>Metodología de la Investigación</i>. 6ª Edición México. Editorial: Mc Graw Hill.</p>
--	--

## Resumen

En la actualidad, el concepto de convivencia escolar en Colombia es definido según el Ministerio de Educación Nacional, como la acción de convivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de forma pacífica y armónica. Hace referencia a aquel conjunto de relaciones que ocurren entre individuos que pertenecen a la misma comunidad escolar, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo en plenitud e integral MinEdu (2020). El primer referente de análisis ha de ser la revisión teórica sobre lo que se conoce como convivencia escolar y luego la consistencia de la ley y lo que en ella es planteado, para posteriormente estudiar los reportes anuales que elabora el Comité Nacional de Convivencia por medio del Foro Nacional en el cual se emiten los resultados obtenidos y las experiencias más significativas acorde a lo planteado y reglamentado desde el año 2013, no obstante cabe mencionar que este estudio se limitará a un periodo específico que va desde 2016 hasta el año 2019 que fue el último informe elaborado.

Por supuesto para lograr mejoría en el desarrollo de la convivencia escolar, en el presente trabajo se expone la racionalidad instrumental que hace que se pueda entender la convivencia como el canal para obtener un mejor aprendizaje en el estudiante, como lo expone (López, 2015) mediante este proyecto de comprende que la educación en un ambiente hostil generado por una deteriorada convivencia escolar puede generar en los estudiantes retraimiento y un bajo interés por sus actividades diarias escolares, y como lo establece la ley 1620 de 2013, en donde enuncia que cada vivencia hace que el alumnado viva en su contexto educativo correspondiente, lo cual es crucial para un óptimo desarrollo de su personalidad y por supuesto esto marcará la manera en que construye y ejecuta su

proyección y planes de vida. Con esto se logra generar beneficio en cada niño y joven y también el alcance del sentido que, mediante el aprendizaje, le dé a su vida, esto depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva y social.

**Palabras clave:** convivencia escolar, ley 1620/2013, Foro Nacional, contexto educativo.

## **Abstract**

Currently, the concept of school coexistence in Colombia is defined according to the Ministry of National Education, as the action of coexisting in the company of other people in the school context in a peaceful and harmonious way. It refers to that set of relationships that occur between individuals belonging to the same school community, which should focus on achieving educational objectives and their full and comprehensive development MinEdu (2020). The first point of analysis must be the theoretical review of what is known as school coexistence and then the consistency of the law and what is set forth in it, to later study the annual reports prepared by the National Coexistence Committee through the National Forum in which the results obtained and the most significant experiences are issued according to what has been proposed and regulated since 2013, however, it should be mentioned that this study will be limited to a specific period that runs from 2015 to 2019, which was the last report prepared.

Of course, to achieve improvement in the development of school coexistence, in this work the instrumental rationality that makes coexistence can be understood as the channel to obtain better learning in the student is exposed. (López, 2015) there is a coincidence with this postulate, because a good education in a hostile environment generated by a deteriorated school coexistence can generate withdrawal and a low interest in students for their daily school activities, and as established by law 1620 2013, where it states that each experience makes the students live in their corresponding educational context, which is crucial for an optimal development of their personality and of course this will mark the way in which they build and execute their projection and life plans. With this, it is possible to generate benefits in each child and youth and also the scope of the meaning that, through

learning, it gives to their life, this depends not only on their well-being but also on collective and social prosperity.

**Key words:** school coexistence, law 1620 (2013), National Forum, educational context.

## Índice de contenido

<b>Contenido</b>	<b>Pág</b>
Introducción.....	14
Justificación.....	15
Definición del problema.....	17
Objetivos de la investigación.....	18
Marco teorico.....	20
Estado del arte.....	20
Marco conceptual.....	26
Convivencia escolar.....	27
Dimensiones de la convivencia escolar.....	34
Ley 1620 de 2013.....	35
Informes anuales de educacion nacional.....	38
Documento orientador 2016.....	40
Documento orientador 2017.....	43
Documento orientador 2018.....	47
Foro educativo nacional 2019.....	50
Aspectos metogologicos.....	55
Unidad de analisis.....	57
Resultados.....	59
Discusión.....	61
Conclusiones y recomendaciones.....	70
Referencias.....	72

## **Indice de tablas**

Tabla 1. Categorías de Educación para la Paz.....	39
Tabla 2. Objetivos del Foro Educativo Nacional 2019.....	46
Tabla 3. Tematicas del Foro Educativo Nacional 2019.....	48

## **Introduccion**

En el desarrollo de esta monografía serán hallados los contrastes teóricos respecto a la temática de convivencia escolar, esto mediante la conceptualización investigativa sobre lo que se ha considerado sobre esta en el ámbito educativo, pero adentrándose en el contexto meramente nacional se hace revisión sobre el capítulo I de la ley 1620 en donde se expone en funcionamiento de todo lo que esta exige para su implementación a nivel nacional en los planteles educativos básicos, primarios y secundarios oficiales o no. Este ejercicio se toma como base para posterior a ello teniendo una claridad sobre lo que es la convivencia y sobre lo que exige la jurisprudencia se esté dando en el territorio nacional, esto con el fin de proporcionar la efectividad de los derechos humanos en la población estudiantil y se corroborará si tal legislación tiene su cumplimiento en lo que anualmente arrojan los informes nacionales en el Foro de Educación colombiana, lo cual llevará al correcto planteamiento de los hallazgos desde lo investigativo, legislativo o estatutario y los resultados reales que anualmente se exponen ante el país y ante el Comité Nacional de Convivencia

## **Justificación**

Este proyecto inicia desde la importancia del conocimiento sobre la efectividad que debe presentar la Ley de Convivencia Escolar, desde la expedición de la Ley 1620, el Ministerio de Educación Nacional desde entonces desarrolla acciones para apoyar el cumplimiento de las responsabilidades que están contempladas dentro del marco normativo, para las instituciones y los actores partícipes del sector educativo, así mismo el desenvolvimiento de los estudiantes a lo largo de los años desde que inició su implementación en los planteles educativos de orden nacional.

Para lo cual el primer referente de análisis ha de ser la revisión teórica sobre lo que se conoce como convivencia en las escuelas y su concordancia con lo establecido en la ley 1620 para posteriormente estudiar los reportes anuales que elabora el Comité Nacional de Convivencia por medio del foro que emite los resultados obtenidos y las experiencias más significativas acorde a lo planteado y reglamentado desde el año 2013 en la ley, no obstante cabe mencionar que este estudio se limitará a un periodo específico que va desde 2016 hasta el año 2019 que fue el último informe elaborado, con lo cual se pretende estudiar lo hallado y compararlo con lo que es precedido por la ley y lo que según esta deberían contemplar los planteles educativos en su manual interno de convivencia y si está este proceso realmente generando la transformación educativa planteada según lo contemplado en la ley.

Debido a situaciones en las que falencias como la intolerancia entre estudiantes, la baja o nula cultura de paz que abarca las temáticas como respeto, inclusión entre estudiantes y la resolución de conflictos, se pretende evidenciar resultados en donde

fenómenos alarmantes en los contextos educativos como el matoneo, el respeto ideológico, y distorsiones del clima educativos hayan podido ser reguladas y transformadas favorablemente mediante la implementación de la ley 1620 del 2013 en los distintos planteles educativos de Colombia y que así mismo estén estas instituciones asumiendo el compromiso de activar correctamente la ruta de atención integral, también los debidos protocolos en los cuales hacen parte las instituciones estatales competentes para el buen manejo de situaciones en las que estas deben estar presentes para el cumplimiento de todo lo que abarca la convivencia escolar, como también del ejercicio de los derechos humanos.

Toda incongruencia o anomalía hallada será descrita y fundamentada por las fuentes oficiales que revelan el desarrollo anual que ha tenido la puesta en marcha del decreto N°. 1965, por medio del cual se fundamenta la ley estudiada en este proyecto, para eso el análisis base parte del Documento Orientador Foro Educativo Nacional, en donde se hallan descritas las debidas indicaciones a nivel general y también metodológicas según el MinEdu, para la calidad de esta. Una vez explicadas estas características la finalidad es hacer la descripción de la realidad educativa que se vive hoy en comunidades educativas y de qué manera que se lleva el compromiso de la ley y así favorecer significativamente aquella convivencia al interior de instituciones en las temáticas que respecta este fenómeno estudiado, según la aplicabilidad y cumplimiento a lo que exige la ley 1620. Es aquí donde se encuentran los elementos que serán susceptibles de análisis del proyecto.

## **Definición del problema**

En el año 2013 se consolida un sistema nacional que da paso a la fundamentación de la convivencia escolar y la formación para el correcto ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y le apunta a la mitigación de la violencia escolar, esto cuya finalidad es poder enfrentar el reto nacional del desarrollo de la educación para los derechos fundamentales, lo cual en primera instancia favorecería la convivencia escolar y así mismo mitigaría asuntos relacionados a la sexualidad, embarazos en adolescentes, causantes de deserción escolar cuyo resultado son estudiantes fuera del sistema de educación nacional que se dedican a la maternidad en edad temprana, otras de las particularidades que se evidenciaban en Colombia antes de la creación de esta ley eran las necesidades en los contextos educativos que afectaban la integridad de los niños y jóvenes estudiantes víctimas de conflicto inmersos en esta población exclusiva, a todo esto lo que estipula la ley 1620 faculta al gobierno nacional para la creación de mecanismos de protección, prevención y también de la detección temprana y denuncias sobre todo tipo de conductas que dañen la sana convivencia escolar.

Este proyecto parte desde la revisión del estado actual como se llevan a cabo los procedimientos expedidos por la ley 1620 de 2013, según la forma que planteada para dar atención y la adecuada promoción y prevención de todo lo que incluye convivencia escolar según lo planteado mediante la efectiva ejecución de la ruta de atención, el análisis se inicia acorde a los resultados obtenidos en los años más recientes de vigencia de la ley referenciada mediante los resultados que anualmente se muestran en el evento del foro nacional, en el cual se da lugar al reconocimiento año tras año a aquellas cinco estrategias

educativas destacadas por fortalecer y cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, sexualidad, prevención y la disminución de violencia escolar a manera de reconocimiento, impacto educativo y social los resultados evidenciados con lo que reglamenta dicha ley.

Para reconocer el funcionamiento idóneo que debería mostrar nacionalmente la ley se hará el cuidadoso análisis y comparación entre los informes arrojados por el Foro Educativo Nacional desde el año 2016 hasta el año 2019, lo cual será contrastado con los índices de deserción escolar, embarazos en adolescentes, inclusión y reportes de problemáticas adheridas a la presente ley que arroje el Ministerio de Educación y así mismo las fuentes que han de ser tenidas en cuenta para la construcción del presente estudio, con el fin de conocer el funcionamiento y los resultados reflejados a nivel nacional según lo implementado al interior de las instituciones nacionales tanto oficiales como privadas, por lo que se plantea la pregunta de investigación siguiente:

¿Cómo ha sido la aplicación de la ley de convivencia escolar del 2013? Período 2016 - 2019.

## **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo general**

Estudiar la aplicación de la ley de convivencia escolar 1620 de 2013, período 2016-2019.

### **Objetivos específicos**

Consultar los informes anuales del foro educativo nacional de Colombia sobre el mejoramiento orientado a cualificar la ley 1620 de 2013 Períodos 2016-2019

Describir la efectividad de los resultados obtenidos de la ley 1620 de 2013, período 2016-2019

Establecer los hallazgos encontrados en los informes anuales desde 2016 del foro nacional sobre el desarrollo de la ley de convivencia escolar 1620 de 2013

## **Marco Teórico**

### **Estado del arte**

En el progreso de la presente investigación sobre convivencia escolar, se vinculan estudios previos que argumentan como este fenómeno tiene diferentes orígenes y enfoques dentro de los cuales se mencionan la siguientes investigaciones:

En el ámbito internacional es posible destacar los aportes hechos por universidades como la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Santiago de Chile en la cual López (2015) escribe lo que es el concepto de Convivencia escolar y la urgencia de priorización de las políticas y prácticas insistentes a mejorar la cualificación de la convivencia, en lo cual se evidencia que aun con el desarrollo actual que se plantea en cuanto a las políticas de educación aún se carece de un desarrollo eficiente en esta área.

Según López (2015) la gran parte de los esmeros por cualificar la convivencia es básicamente una racionalidad instrumental, esta entiende a la convivencia escolar como aquel canal propicio para lograr mejores procesos en el aprendizaje. Existe coincidencia con este postulado, debido a que una buena educación en un ambiente hostil generado por una deteriorada convivencia escolar puede generar en los estudiantes retraimiento y un bajo interés por sus actividades diarias escolares, totalmente diferente a los resultados que serán obtenidos en el aprendizaje de un estudiante en un clima eficaz tanto en la escuela como en el aula, siendo esto fundamental para que cada estudiante adquiera conocimientos y también participe plenamente en sus clases.

Esta investigación tiene analogía con la de López (2015), en cuanto a las ideas que son planteadas sobre la correcta exposición del concepto de convivencia escolar en los colegios a nivel internacional, al mencionar que:

La educación social, emocional, ética y académica es parte del derecho humano a la educación que se debe responder a todos los estudiantes. Además, al participar se aprende, y este es uno de los componentes que forman parte de la educación para la ciudadanía, que se distingue actualmente, junto con los logros en los aprendizajes académicos, como uno de los objetivos finales del sistema educativo global. (p.2)

Lo anterior no solo da una luz sobre lo que en otros países se vive sino en cómo ha marcado el desarrollo de Colombia en la actualidad respecto a esta temática.

Así mismo los aportes que esta investigación mencionada deja al proyecto en elaboración es el conocimiento sobre “la discusión en Latinoamérica acerca de las políticas en torno a la convivencia escolar se relaciona con las tensiones que a nivel global están ocurriendo en relación a los ambientes de política educativa (Debarbieux, 2003, citado por López. 2015, p.3) Lo cual crea afectaciones alrededor de los medios de priorizar el cualificación de la convivencia escolar como parte de la agenda Post- 2015, fecha en que se lleva a cabo la investigación que está siendo referenciada, esto conlleva a la segregación escolar, la violencia escolar a nivel mundial y por supuesto a reproducción creciente efectos negativos, entre ellos, la instalación del miedo como estado de ánimo que prevalece en los estudiantes quienes son los que propician y viven los efectos destructivos las debilidades que puedan presentarse.

También cabe mencionar que la presente investigación tiene analogía con el artículo sobre convivencia escolar de la universidad antes mencionada en la relación de semejanza que mediante esta se quiere tratar y es la condición en que hoy en las diferentes escuelas los niños viven los efectos y repercusiones de convivencia escolar como espacios para relaciones negativas o bien como ambiente para la generación de paz no solo escolar sino también ciudadana y social en la cual se ven implicados no únicamente los actores vinculados al aspecto educativo sino en toda la amplitud del sistema.

Salas y Cómbita (2017) mencionan que la irregularidad en cuanto al manejo de convivencia escolar, se haya en que se hace importante señalar solo los artículos constitucionales, como por ejemplo los que se clasifican dentro de los derechos, garantías y deberes de los colombianos se ven afectados en los distintos escenarios (entre estos los educativos) y formas en las que se puede presentar la violencia en la cotidianidad de la vida social y comunitaria...

Pero este no es el mismo trato o la metodología que debería desarrollarse para los planteles educativos, debido que el acompañamiento debe tener un componente aunque regido directamente por los parámetros y lineamientos nacionales por el MinEdu, según establece en la ley de convivencia escolar, un trato diferencial a aquel que se recibe en lo comunitario o social, partiendo de que es una comunidad escolar a la cual conforman niños, niñas y adolescentes, esto conlleva a tener en cuenta en primera medida el ciclo vital el cual se encuentran cursando de momento los estudiantes en las instituciones educativas.

Por lo anterior, describir la forma idónea de manejo a esta problemática se hace necesario, no solo desde las leyes que establecen parámetros para la conservación de los

derechos fundamentales, sino la promulgación de convivencia escolar desde la promoción y la prevención, la cual solo puede ser desarrollada desde la variable psicológica mediante la activación de programas internos en cada escuela que fortalezca estos mismos y sean capaces de para orientar a los integrantes de la comunidad, tanto estudiantes, como los responsables de la educación para la paz de los niños, niñas y adolescentes son el equipo de convivencia escolar interno se cada escuela o plantel sea privado o público.

Sin embargo, el Enfoque de Derechos, es el oficialmente trabajado en Colombia respecto a estos temas de convivencia escolar afirma el MEN, lo cual es fundamental y necesario, pero no es suficiente para trabajar esta variable, la cual es netamente psicológica, para poder llegar a hablar eficazmente de la construcción de relaciones educativas pacíficas.

Salas y Cómbita (2017) afirman:

Se hace indispensable una mayor inclusión de la dimensión psicológica para aportar lineamientos a la comunidad escolar que posibiliten mayor eficacia en la promoción de la convivencia, así como el control y prevención de las problemáticas derivadas del inadecuado manejo de esta, como el acoso escolar. Guardando consistencia con las directivas legales y educativas para el abordaje de la convivencia en el país, se sugiere enriquecer la interdisciplinariedad de dicho abordaje desde los aportes científicos de la psicología con el objetivo de cualificar los procesos inherentes a la comprensión y desarrollo de lo que respecta a competencias ciudadanas, así como el fortalecimiento del desarrollo de habilidades sociales, recursos y las estrategias de

afrontamiento en la comunidad educativa que favorezcan la educación integral para generar paz. (p.81).

Partiendo de la Constitución política de (1991), uno de los elementos vitales para la construcción de nación son los derechos fundamentales como: la libertad, la paz y la sana convivencia, así que Colombia es un país que vela por estos derechos fundamentales y su ejercicio, interesándose por esta razón en el campo educativo, y por ello se le da una formalidad y seguimiento desde el establecimiento de la ley que ampara a los estudiantes de cualquier plantel educativo del estado o privado.

Esta legitimidad se le da a la sana convivencia escolar en el país colombiano, garantiza el cumplimiento de obligatoriedad a las instituciones educativas de rendir cuentas al Estado mismo por cumplir con los lineamientos de la ley 1620 de 2013, en la que se reglamenta el sistema de convivencia escolar efectivo y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y por supuesto también la minoración de la violencia en los entornos educativos. La cual constituye lo nacional, local-territorial y escolar.

En Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la ley 1620, se establece entonces la Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar, en la que se contemplan componentes que son vitales para así poder desarrollar tanto la promoción como la prevención y a su vez atención y seguimiento. A continuación, se explica la forma en que nacionalmente se lleva a cabo la activación de la ruta, en principio se da la promoción, la cual se centra en potencializar las competencias ciudadanas y también en el concepto de convivencia y su dictamen, así como de los mecanismos e instancias de participación.

Se da también la prevención centrado en la formación integral del menor y en las causas de la misma en lo socioeconómico, en lo cultural y especialmente lo familiar, también se adscribe la atención como aquella estrategia que da espacio para abordar a cualquier niño o docente de la población educativa en las situaciones que se presenten casos de violencia y por último el seguimiento, este consiste en seguir la evolución de las estrategias antes descritas una vez desarrolladas.

Cabrales, et. al. (2017), realizan una investigación exponiendo los resultados hallados de tal forma que sirven hoy a la comunidad científica para tener una visión amplificada sobre convivencia escolar en los departamentos de la costa caribe, donde se analiza la condición escolar en cuanto a convivencia en los diversos departamentos que componen el caribe colombiano, entre estos el departamento del Cesar.

Cabrales, et. al. (2017) mencionan en los resultados en cuanto a convivencia escolar se tiene un punto de análisis bastante fuerte y marcado el cual es la violencia entre pares, creyendo entonces que el fenómeno se da en los colegios de la costa colombiana y demuestran que la violencia entre iguales o pares se da como forma de resolución de conflictos lo cual hace que se tenga una alteración en la convivencia escolar que debería estarse desarrollando de manera mucho más eficiente que lo anteriormente mencionado, esta violencia entre pares reside no solo entre peleas y agresiones verbales o físicas, sino en situaciones tales como: matoneo por orientación sexual diversa, por género, discapacidad por poblaciones diferenciales como los afro, indígenas y también en ciberbullying que es la violencia por redes sociales como twitter, Facebook, WhatsApp entre otras.

Así mismo continua la investigación de Cabrales, et, al. (2017) en los departamentos como: Atlántico, Cesar, Guajira y Sucre dejando ver que la convivencia escolar también es afectada por la falta de inclusión al reproducirse el matoneo en minorías como lo son las negritudes o la comunidad LGTBI o étnicas y todos aquellos grupos diferenciales, entre otras problemáticas escolares que también dejan entrever lo poco garante que está siendo en estos departamentos el sostener de manera correcta este constructo de convivencia escolar cuando tiene otros factores asociados como la percepción respecto a: narcotráfico o microtráfico y drogodependencia dentro de las mismas instituciones educativas.

La similitud en cuanto a la investigación de Cabrales, et, al. (2017) está en poder hallar los puntos de inflexión en los cuales se puede ver afectada la convivencia escolar y su sano desarrollo para poder así tener una mayor claridad sobre cómo se está posicionando en las escuelas.

### **Marco conceptual**

Se busca por medio de esta revisión documental poder tener claridad no solo sobre el concepto de convivencia y los diferentes autores a mencionar como respaldo teórico e investigativo sino lo establecido por la jurisprudencia en Colombia, desde lo contemplado en la ley 1620 de 2013 hasta llegar al estudio de aquellos informes anuales de educación nacional presentados en el Foro Nacional partiendo del año 2016 al 2019 es vital la consideración de estos informes, para luego poder así entrar a describir el efecto que está viéndose debido a la instauración de la ley en el sector educativo de Colombia y posterior a esos hallazgos dar una percepción sobre los resultados que están siendo obtenidos en la implementación de la ley.

## **Convivencia escolar**

Puede considerarse la convivencia escolar como aquel fenómeno educativo que en efecto también es de índole social porque tiene no solo consecuencias en el individuo y el desarrollo de su personalidad, sino que genera también progreso o decaimiento a nivel social, puede dar paso a la violencia no solo al interior de las escuelas sino también en el entorno social y generar alteraciones sociales que dilaten la convivencia en general y perjudiquen por supuesto en la conducta del ser humano que es víctima de la violencia o quien hace también papel de agresor, debido a esto el Ministerio Nacional de Educación crea la ley de 1620 o bien llamada Ley de Convivencia Escolar, en la cual se aprecian algunos decretos que han de ser tomados en cuenta y ejecutados por los distintos institutos de educación para la efectiva regulación del fenómeno de convivencia escolar, por lo cual esta busca implementar alternativas que prevengan la violencia, protejan al estudiante, mediante la detección temprana y la denuncia oficial ante las autoridades competentes con el fin de acabar todo acto que impida la buena convivencia escolar o que amenace con la ciudadanía y los derechos de los estudiantes tanto fundamentales como sexuales y reproductivos.

El MinEdu (2020) emite el concepto de convivencia escolar como la acción correcta de vivir en un contexto escolar de forma armónica y buscando espacios propicios para la construcción de paz entre estudiantes y docentes. Mencionando que es este el círculo de relaciones que deberían desarrollarse entre los individuos que hacen parte de la misma comunidad educativa con la finalidad de crecer y alcanzar objetivos educativos y también crecer de forma integral.

Existen unos claros antecedentes históricos que dan cuenta del porqué es vital la paz como fundamento educativo que promueva una convivencia escolar sana. A principios del siglo pasado, el movimiento por la Escuela Nueva, ante la primera guerra mundial, defiende unos valores antibelicistas de carácter internacionalista.

Tras la segunda confrontación mundial, la ONU y en especial la UNESCO, añaden a estos planteamientos otros como el desarme y por supuesto la educación para los derechos humanos, se puede explicar ese planteamiento al mencionar que el origen y la evolución de la nueva escuela hay sin duda, algo que corresponde a ese sentimiento determinado por la complejidad social proveniente de la industrialización y por las formas de opresión resultante de los dos grandes conflictos armados de este siglo, y finalmente de la guerra fría en la que hemos vivido y aun ahora vivimos. (Lourenco, 1964, (p.11))

Si Colombia se reconoce como un país inmerso en un periodo de transición, donde la guerra fue el antecedente más constante en los anales de la historia nacional, resulta fundamental llevar a cabo una metodología que ayude a desaprender toda forma de guerra que se conoce, reconocer sus efectos, dejar a un lado los hábitos y costumbres que este flagelo ha sembrado en nosotros. Eventualmente las necesidades manifiestas de una sociedad en construcción reflejan soluciones orgánicas, es decir, que se originan desde adentro, por ello surge como alternativa de cambio para nuestra nación la creación del sistema de convivencia escolar nacional y lo que busca el gobierno es reconocer los diferentes retos del país, para esto la Ley N 1620, 2013, párrafo 1 asume que dentro de estos grandes retos se halla la formación para los derechos humanos y el ejercicio activo de la ciudadanía mediante el mecanismo de una política que fortalezca la convivencia y las experiencias de los estudiantes dentro de sus aulas y escuelas.

Esto conlleva a que el estudiante, niño, adolescente o joven alcance su proyecto de vida de forma satisfactoria y construya este proyecto personal a través del aprendizaje y esto marque el sentido de bienestar personal y por supuesto esto también da paso al bienestar social o colectivo de la nación en general por el desarrollo de los estudiantes desde los establecimientos y su construcción personal.

Lo expuesto anteriormente da camino a la creación de la ruta de atención para los casos en que se de violencia escolar y embarazos no deseados en las adolescentes que estén activas en el sistema educativo, sumado a esto de propicia la posibilidad de dar estímulos a aquello que cumplan con lo exigido y así a quienes no cumplan, sus debidas sanciones. Con base a esto, el gobierno mediante la ley 1620 propone mecanismos que prevengan y minimicen todas las conductas identificadas como amenazas a la convivencia escolar y atenten contra en bienestar, la ciudadanía y los derechos humanos de los estudiantes en la escuela.

La estrategia busca fomentar tanto principios como aquellos valores que estén orientados a la reconciliación, al respeto de los derechos humanos, a todo lo que conlleve a la solidaridad social, la empatía y la resolución de conflictos de forma pacífica, el desarrollo de esta estrategia propone un intercambio de saberes orientado hacia un dialogo reflexivo, muchas veces lúdico y enmarcado en una pedagogía constructora de paz todo esto en la búsqueda de un país sin guerra y mejor educada.

Desde este contexto se analiza una de las más conocidas frases en el campo de la educación desde una mirada sociológica, donde se expone la educación como:

El medio a través del cual (la sociedad) prepara en el espíritu de los niños las condiciones esenciales de su propia existencia... La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquellas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesario para la vida social. Y tiene por objeto el suscitar y desarrollar en el niño un cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que exigen de él tanto la sociedad política en su conjunto como el medio ambiente específico al que está especialmente destinado. (Durkheim, 1975, (p.52-53)).

En consecuencia, el análisis de esta reflexión otorga una gran responsabilidad al docente y a la institución, esta concepción enseña la necesidad de poder conformar en el estudiante unos procesos mentales de manera más activa, constructiva y generadora de nuevos saberes, muy apropiados para nuevas generaciones que ellos son los llamados a recibir el peso de esta transición hacia la paz generando espacios de convivencia a nivel escolar, social y familiar.

Al hablar del fenómeno de convivencia escolar también deben ser consideradas algunas dinámicas internas y procesos que lleve cada institución en particular debido a que esta variable como cambiar mediante la forma en que se viva o se desarrolle en cada institución educativa. Para ello se tomará por referencia la tipología en torno a tres ejes que realiza Áron, et, al. (2017) el cual describe los distintos atributos de escuelas que muestran un excelente clima y estos son a las que el autor denomina: visión educativa, la gestión de un clima de convivencia, como último relaciones y vínculos. Los cuáles serán descritos a continuación

A). Visión educativa, frente a esta, Áron, et, al. (2017) menciona que las escuelas que resaltan por su clima de convivencia exhiben una visión común que orienta la acción

institucional que son socializadas en el equipo y también conocidas por los demás actores escolares para crear la cultura institucional. Sello particular que se adscribe a la visión de cada institución tiene también orientaciones, las cuales varían en los distintos establecimientos, y no todas las escuelas definen los mismos principios y valores. Este punto en común aun en la variedad de visiones particulares tiene que ver con: inclusión, autonomía, integralidad formativa y el buen trato

#### B. La gestión del clima de convivencia escolar.

Aron, et, al. (2018) respecto a este eje establece que:

Debe tenerse como consideración general la importancia del liderazgo y la gestión del director y su equipo en la generación de climas nutritivos. Se trata de una figura que tiene la responsabilidad última de asegurar la gestión del clima de convivencia y transmitir la vitalidad que esto tiene para el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas. (p.31)

Para la gestión de este eje se hace necesario el papel que juega el docente sin olvidar el apoyo que el cuerpo directivo debe darle y por último las normas y protocolos en la cual se da la gestión del clima desde el papel institucional.

C. Relaciones y vínculos, en este eje, Áron, et, al. (2017) afirma: “La visión de las instituciones y la gestión de la convivencia se orientan, finalmente, a la construcción de relaciones nutritivas entre todos los integrantes de la comunidad, a la valoración y al reconocimiento hacia todos ellos”. (p.37) este eje se haya subdividido de la siguiente manera: estilo de relaciones, relaciones entre pares, vinculo docente estudiantes y por último relaciones con las familias y la comunidad

La UNESCO propone aprender a vivir juntos, para que este pilar pueda desarrollarse deben ser tenidos en cuenta aspectos tales como: la tolerancia, el respeto a la ideología, y

convivencia entre distintas culturas. La preocupación en cuanto al fenómeno de la convivencia surge por la manera tan persistente y repetitiva en la que se dan aquellos acontecimientos que saturan en las instituciones educativas la convivencia escolar y aquella escasa solvencia para hallar soluciones a las diversas problemáticas (García y Ferreira, 2005) no se pone en duda que algunas normas son necesarias para establecer un orden en la convivencia en los contextos educativos para lograr apuntar a una enseñanza con altos estándares de calidad pues tampoco es de desconocimiento de que la violencia entre los niños y la agresión se convierte en un problema que aumenta distorsionando el buen desarrollo de los educandos.

Pero al discutir de convivencia escolar no solo se habla de relaciones escolares, sino de la forma en que las relaciones sociales y familiares también son afectadas desde esta, no se le puede mirar como un fenómeno aislado como si solo tuviese presencia en este contexto y fuese típicamente escolar, pues, si desde la etapa de la niñez y adolescencia hay fluctuaciones y aspectos negativos en las relaciones interpersonales escolares es probable que haya esa misma condición perdurable en el tiempo al punto de tomar lugar en lo social y familiar. Pero, esta implicación no es netamente familiar, hay un reto absoluto en el quehacer de los educadores dentro de lo que se conoce como convivencia y es el comportamiento en el aula, el cual facilita o coarta los procesos educativos de los educandos.

Para García y Ferreira (2005) es trascendente entender que para un docente poder obtener de sus estudiantes una atención absoluta y esta solo se obtiene con un orden dentro del aula que permita el funcionamiento adecuado para poder desarrollar el proceso de enseñanza y escolarización, para poder formar a sus alumnos dice que: “dichos objetivos se

refieren tanto al aprendizaje de contenidos y destrezas académicas como a la socialización de los alumnos”. (p.164).

El fomento de la indisciplina en su ámbito escolar es un factor desfavorable para la realización de una clase y afecta la dinámica de convivencia escolar, sobre todo por los resultados que se espera en el desarrollo dentro de los salones de clases, pues debería existir un conjunto de normas o aquel conjunto de comportamientos establecidos por estereotipos sociales de formas de comportamiento y así mismo pedagógicas que aporten a la correcta ejecución de las clases y de la construcción de convivencia. Eso generaría un ambiente ameno, óptimo y armonioso en el que la disciplina y el respeto alimentan la convivencia que se quiere obtener para poder lograr fines y metas para una educación eficaz y garante.

Tanto los principios como los valores sociales requieren de actitudes dentro de las cuales la educación adquiere papel fundamental por las normas vividas y las reglas que se estipulan dentro de la convivencia como objetivos que deben ser transversales en el sector educativo y hacer parte del desarrollo de sus contenidos, así también la ciencia psicológica considera al estudiante como un actor educativo que requiere de un orden estipulado para poder conseguir reglas de conducta respecto a los demás que faciliten las relaciones y la convivencia

Para García y Ferreira (2005) el respeto entre pares genera un sentimiento seguridad, vivir de acuerdo a las normas y así el estudiante se verá libre de vivir frecuentes sentimientos de culpa, el desarrollo de la conciencia y la voz de sí mismo, cumplir las normas de respeto y así descubre que los demás lo aceptan y también potencializa la socialización aprendiendo a comportarse de manera aprobada socialmente y se consolida la autodisciplina y forja el autocontrol, todo esto ayudará a fortalecer su yo y a dar una perspectiva sobre él.

## **Dimensiones de la convivencia escolar**

Ahora bien, al hablar de convivencia escolar se debe también considerar las dimensiones, Fierro, et, al. (2013), Definen según la revisión teórica y analítica realizada en el marco de estudio de convivencia escolar, dan luz de lo que integra cada dimensión y se detienen en su explicación porque identifican con objetivos directamente relacionados con prevenir o evitar la violencia escolar y también cualificar los espacios de aprendizajes que se dan en las dimensiones de estudio más predominantes, las cuales son:

1). La dimensión inclusiva, la cual busca el reconocimiento honra de cada persona teniendo en cuenta la valoración de todas cualidades propias y únicas. Las características o ejes principales que componen esta dimensión son: identidad y cuidado, y así mismo la valoración que debe dársele a la diversidad.

2). En la dimensión democrática refiere la participación y responsabilidad en la generación y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida cotidiana, así como el manejo de situaciones perturbadoras y conflictos entre personas, lo cual ayuda a la estabilidad de una convivencia democrática idónea.

3). Por último, una dimensión política o también denominada la dimensión pacífica, la cual se construye desde el funcionamiento de lo anteriormente descrito, el objetivo es poder entablar entre las personas relaciones basadas en la tolerancia, los vínculos afectivos y el respeto, para así lograr la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes colectivos. Fierro, et, al. (2013)

Por lo anterior, se puede entonces decir que la convivencia, se caracteriza por su llamado hacia la comprensión y la interpretación del sentido del acontecer en las interacciones al interior de las instituciones educativas, considerando los procesos micro-

políticos, culturales y de gestión los cuales han sido anteriormente. La convivencia se entiende como un proceso constructivo continuo, a base de transacciones y relaciones, la negociación de significados, la adecuada busca de soluciones, el cual va creando un referente común que genera un sentido de familiaridad, que llega a formar parte de la identidad del grupo y de quienes participan en él.

La Convivencia escolar es esa acción colectiva que se concibe en la interrelación que se da entre los actores que participan en la misma escuela, o cualquiera que sea el centro educativo o de formación, y que a su vez tiene repercusión bastante relevante tanto en lo ético, lo social, lo afectivo y cognitivo de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior también incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que dan origen a la comunidad educativa, del cual la familia resulta ser uno de ellos a pesar de no estar dentro de las escuelas el clima familiar aporta significativamente en la convivencia escolar.

### **Ley 1620 de 2013**

Estudios realizados en el 2011 por Encuesta Nacional de Deserción Escolar - ENDE (2011) buscaban analizar las causas asociadas a la deserción escolar, en lo cual las variables tomadas en consideración fueron el clima y el ambiente escolar, la ENDE 2011 determina que para que haya la retentiva de estudiantes debería existir un clima escolar ameno y que llene las expectativas educativas de los niños, todos estos hallazgos surgen de la valoración de los estudiantes mismos, puestos que el banco de preguntas indagatorias fueron dirigidas a los estudiantes mismos y desde esto deduce la ENDE 2011 que lo que debería existir en un clima educativo son acciones de los docentes y los directivos dirigidas a promover ambiente amable y respetuoso para los y las estudiantes en la institución educativa, entendiendo que éste es necesario para el aprendizaje.

Expuesto lo anterior, se entiende porqué dos años después, en el 2013 el Ministerio de Educación Nacional lideró el proceso de la firma de la Ley 1620, por medio de la cual se consolida el comité de convivencia escolar, y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, como objetivo de la ley. Pero también con esta se diseña la llamada: Ruta de Atención Integral a la cual se adhieren procesos de mejoras pedagógicas y didácticas cuya finalidad es mejorar la convivencia escolar.

El abordaje de esta ley es vital para la realización de este proyecto, en ella se plantean los requerimientos legales que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, por ello es un fundamento conceptual en la cual se aborda el contenido temático que trata la presente investigación, entendiendo que el Gobierno Nacional establece a través de ella el bienestar de los niños y niñas desde las instituciones educativas sean o no oficiales, lo cual para el cumplimiento de todas estas premisas consagradas en la ley se debe consolidar comités de convivencia escolar tanto municipales como departamentales, distritales y por supuesto comités de la institución misma, lo cual permitirá dar implementación y cumplimiento a lo planteado en la ley 1620.

Se revisa la función u objetivo base de dicha ley y qué busca hacer por el sistema educativo colombiano mediante las garantías de los derechos humanos y la educación para la sexualidad y la violencia escolar a continuación se hará énfasis en el capítulo I de la ley citada, esta trata sobre el funcionamiento del Comité Nacional del Convivencia Escolar, en el cual se plantea según el Artículo 3. La Mesa Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar, esta mesa técnica apoya las funciones del comité de convivencia y así mismo quienes la conforman buscan la puesta en marcha del reglamento interno que rige el

Comité de Convivencia para lo cual en el Art. 4 y 5 se plantea la necesidad de una Secretaría Técnica, cuyas funciones establecidas por la ley 1620 de 2013 son explícitamente citados a continuación:

1. Solicitar anualmente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) la información sobre los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que a nivel nacional, distrital, departamental y municipal hayan obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año en curso.
2. Comunicar a los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar la información sobre los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que hayan obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año en curso, en su respectiva jurisdicción.
3. Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del Comité Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fijar y comunicar la agenda de las sesiones programadas, a los integrantes del Comité Nacional
5. Elaborar las actas de las sesiones del Comité Nacional de Convivencia Escolar.
6. Poner en conocimiento del Comité los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes.
7. Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del Comité.
8. Coordinar logísticamente las reuniones del Comité.
9. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.

10. Comunicar a todos los miembros del Comité Nacional de Convivencia las decisiones adoptadas.

11. Las demás que defina el Comité Nacional de Convivencia Escolar. (p.3)

Mediante estas funciones se podría llevar cabo un eficaz ejercicio de implementación de la ley y esto es realizado por la designación de los representantes de rectores, las sesiones ordinarias de comité ordenadas en el Art.7, como también las citaciones, el Quórum decisorio, las actas y las acciones y decisiones que se cita en el Art. 11:

Articulará las políticas, estrategias y programas y emitirá los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Lo anterior a partir de las estadísticas e indicadores que arroje el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información que se consideren pertinentes. (p.5)

Por último, este capítulo también apunta a los Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación en el Art. 12 cuando en las acciones adelantadas por el Comité de Convivencia Escolar presente estos respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos.

### **Informes anuales de educación nacional**

Una vez creada la ley 1620 la cual surge por las debilidades analizadas en cuanto al funcionamiento del sistema educativo en Colombia y como alternativa para su mejoría, en el posterior año también se inicia a hablar de una nueva tendencia nacional que ayudaría a dar un mejor manejo de lo que deberían ser los resultados anuales de la implementación de

esta ley, lo cual debería realizarse año tras año en el Foro Nacional de Educación demostrando que tan pertinente está siendo el desarrollo de lo acordado por la jurisprudencia en cada institución educativa colombiana.

En el año 2014, aparece el conocido Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: “Todos por un nuevo país” tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Con ello se plantea el reto de “Colombia la mejor educada de América Latina en 2025” este reto según el Documento Orientador (2016) tiene cinco ejes que son:

i) Excelencia Docente, ii) Colombia Bilingüe, iii) Colombia Libre de Analfabetismo, iv) Educación Superior de Calidad y v) Jornada Única, esta última concebida como una estrategia que busca garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de las y los estudiantes del país y la consolidación de la política educativa de calidad. (p.6)

El desarrollo de estas líneas debería darse dentro de toda la vida escolar, desde preescolar-básica-media, para lo cual se estará haciendo control mediante una herramienta llamada: Seguimiento al mejoramiento de la calidad de la educación a través del índice sintético de calidad educativa – ISCE. (Documento orientador 2016) este desarrollado en el año 2015 permitía que el Ministerio de Educación pudiese tener mayor conocimiento sobre el mejoramiento del sistema de educación. El documento orientador (2016) textualmente explica que:

Este componente del ISCE toma como fuente de información los resultados de la encuesta de factores asociados aplicada a cada Establecimiento Educativo en el marco de las Pruebas SABER 5° y 9°, en particular lo relacionado con ambiente en el salón de clase, tipos de actividades desarrolladas durante las clases, uso de las tareas y la evaluación, así como las percepciones de los y las estudiantes frente a la relación estudiante-docente y percepción general del colegio. (p.6-7).

Una vez abordada toda la trayectoria de los nuevos cambios aportados por el Ministerio de Educación desde los estudios rigurosos de 2011 mediante la ENDE, la creación de la ley 1620 en 2013, el Plan de Desarrollo Nacional desde 2014 y así mismo la herramienta de ISCE 2015, se habla a continuación del primer informe estudiado en la presente investigación, en donde a partir de las consideraciones de los informes nacionales entre 2016 y 2019 se identificarán que tanto cumplimiento está teniendo el acato de la ley 1620 mediante lo que estos informes nos relevan.

En este apartado se abordan únicamente los elementos conceptuales que trató el Foro Educativo Nacional periodo 2016-2019 por motivos de estructura en la presentación de esta monografía, para lo cual el desarrollo planteado será que en la parte posterior de resultados, donde se puedan abordar las orientaciones metodológicas por la presentación de informes nacionales en cada la realización de cada Foro Educativo Nacional, y los alcances de estos como resultados concretos que han de mostrarse y también contrastados en la discusión de resultados de la presente monografía.

### **Documento Orientador Foro Educativo 2016**

Como fundamento de sus elementos conceptuales este foro buscó abordar el ambiente escolar, por supuesto en el año 2016 se viene de un seguimiento y paso a paso anteriormente mencionado que debía tomar forma materializada ya para el 2016, cuando en 2011 la ENDE postula la problemática de clima o ambiente escolar como la variable que crea aversión en el sistema educativo nacional y aumenta los índices de deserción, revisando entonces los ejes temáticos priorizados de ambiente escolar para el Foro 2016 se hará las respectiva tarea de estudio de lo que se quería hasta la vigencia del año mencionado.

En el Documento Orientador (2016) se expone: “El Foro Educativo Nacional se ha consolidado como el mayor escenario de interacción de la comunidad educativa, permitiendo la reflexión, el reconocimiento de buenas prácticas y la generación de acuerdos para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación.” (p.7) pues por supuesto si se remite al año 2014 cuando se planteó el reto de: Colombia el país mejor educado de América Latina en 2025, se requiere que el sistema educativo propicie espacios en los cuales anualmente puedan evaluar y conocer los procesos que se llevan a cabo en todas las regiones del país y revisen las falencias y mejoras que plantea cada institución para lograrlo

En 2016, se entendía que solo de esta forma se podría incidir en la calidad del aprendizaje y en los elementos fundamentales para conseguir paz, equidad y una educación de calidad. En este año se promovía como eje central de la educación el clima escolar, se le apuntó a ello como aquella base para lograr que la comunidad educativa se sintiera segura dentro de los planteles y se reconocía el ambiente escolar como fundamento para el mejoramiento de la calidad de la educación, y esto no solo de delimitaba a mejorar condiciones materiales o físicas sino a iniciar a la implementación del currículo o a las relaciones interpersonales básicas entre docentes y estudiantes, dando paso también a la disminución de enfermedades o síntomas de estrés y angustias entre todos los actores de la comunidad educativa: directivos, docentes y estudiantes. (Documento Orientador 2016)

### **Ejes temáticos priorizados de ambiente escolar para el Foro 2016**

Como se mencionó líneas atrás, en el Foro Educativo del año 2016 la base estuvo centrada específicamente en la concepción de ambiente escolar. Y por supuesto se plantearon unos ejes temáticos priorizados, que fueron: i) Enseñanza – aprendizaje, ii) Escuelas seguras e inclusivas y iii) Escuelas que promueven la convivencia. Estos ejes

temáticos según el Ministerio de Educación Nacional en ese momento eran los que articulados propiciaban un manejo positivo de ambiente escolar y que aunque no eran los únicos ejes que se acogían a las descripciones de ambiente escolar, eran estos lo que daban apertura a la seguridad e inclusión, convivencia, construcción de la paz, democracia y la ciudadanía, lo cual era foco en este preciso periodo para Colombia y su nueva visión de paz nacional precedida por el mandatario de momento Juan Manuel Santos.

Se tiene entonces según el Documento Orientador (2016) los ejes descritos así:

Eje 1: Enseñanzas y aprendizajes: “Currículo como eje transversal del ambiente escolar”. Una de las grandes tareas asumidas por el Ministerio de Educación tiene que ver con un esfuerzo constante y multidimensional para el fortalecimiento del currículo en los Establecimientos Educativos del país; de tal manera que se alcancen los estándares de calidad educativa.

Eje 2: Escuelas seguras e inclusivas. Con ocasión del Foro Educativo Nacional se define una escuela segura e inclusiva como aquella en donde las acciones que se desarrollan están centradas en la promoción, ejercicio y protección de los derechos humanos, son apropiadas a los distintos contextos y reconoce las diferencias existentes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Eje 3: Escuelas que promueven la convivencia. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, que deben enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, La Educación para aprender a vivir juntos.

Convivencia como armonización de la ley, moral y cultural., 2002). (Documento Orientador 2016)

Estos ejes son el fundamento mediante el cual se presentan los resultados ante el Foro Educativo y muestran la práctica de los elementos consignados en la ley 1620 bajo la implementación de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos en las comunidades educativas de acuerdo a los nuevos manejos que se le empezaban a dar a los conflictos de acuerdo a lo establecido por el Comité de Convivencia Nacional y lo que se espera construir en relación a lo consignado por las nuevas normativas nacionales.

### **Documento orientador foro educativo nacional 2017**

En el año 2017, reconociendo los avances educativos por los que venía ya atravesando Colombia y la manera en que iniciaba a traicionar, pasaba de un modo tradicional de hacer educación para enfrentarse a nuevas demandas en las cuales se enseñara a los estudiantes la paz como alternativa de solución a problemas inmediatos y nacionales, el Ministerio de Educación adquiriendo nuevos retos y desafíos educativos el foco de atención se centró no solo en la línea presentada en el Foro Educativo de 2016 al hablar de clima escolar, sin que se abordaron temáticas esenciales para el crecimiento no solo del estudiante sino del individuo en sociedad y aprovechando esa coyuntura en la que de momento estaba el país y queriendo hablar un mismo lenguaje, se plantea para este año la consolidación de la paz, como fundamento educativo. El Documento Orientador (2017) plantea entonces:

En esta versión del foro educativo que el Ministerio de Educación invite a toda la comunidad educativa a identificar y compartir herramientas y buenas prácticas para diseñar e implementar currículos que contribuyan a una educación para la paz en las

escuelas, y a reconocer experiencias de educación para la paz que tengan en cuenta las problemáticas del contexto y del territorio para fortalecer la formación ciudadana de los y las estudiantes. (p.5)

Esta versión del Foro Educativo resulta ser muy interesante debido a que el Ministerio de Educación busca confluir a las escuelas y a la comunidad en un trabajo articulado donde la invitación es que las escuelas hagan visibles iniciativas de paz que tengan impacto a nivel social e incluyan a las familias. El Ministerio mismo procura espacios institucionales en donde se resalten estas experiencias y se implementen currículos que aporten educación para la paz desde las escuelas teniendo en cuenta problemáticas de sus localidades y país y sea esto una transición hacia una sociedad en paz, más equitativa y más educada.

En este sentido, lo que plantea el Foro Educativo realizado en el 2017 fue un enfoque más inclinado a fortalecer la educación colombiana en cuanto a la educación para la paz, por supuesto todo este planteamiento intentando dar lugar a lo que la ley buscaba mediante la prevención y mitigación de la violencia como uno de sus pilares, crear convivencia no es solo desde el ámbito netamente educativo, pero si desde este impactar a la sociedad completa.

El Foro Educativo del año 2017 tuvo como propósito reflexionar acerca de una educación para la paz en Colombia y hacer recomendaciones a las autoridades educativas para su fortalecimiento. Sus ejes temáticos fueron los siguientes: Currículos que contribuyen a la educación para la paz en la escuela. Escuelas y territorios: Experiencias de educación para la paz que involucran a la comunidad y responden a problemáticas del territorio. (Documento Orientador 2017). A continuación, se presentan las orientaciones

conceptuales de los ejes temáticos del foro y la conformidad de estos ejes temáticos citados en el documento mismo.

### **Ejes temáticos priorizados en el Foro Educativo 2017**

La centralidad de lo que se quería abordar en este año para la continuidad de una educación encaminada a la calidad se extienden las Orientaciones para la Cátedra de la Paz elaboradas por el Ministerio de Educación, los temas son resumidos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Categorías de Educación para la Paz.

Categorías de Educación para la Paz	Temas del Decreto Reglamentario 1038
Convivencia Pacífica	Resolución pacífica de conflictos
	Prevención del acoso escolar
Participación ciudadana	Participación política
	Proyectos de impacto social
Diversidad e identidad	Diversidad y pluralidad
	Protección de las riquezas culturales de la Nación
Memoria histórica y reconciliación	Memoria histórica
	Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales
Desarrollo sostenible	Uso sostenible de los recursos naturales
	Protección de las riquezas naturales de la Nación
Ética, cuidado y decisiones	Justicia y Derechos Humanos
	Dilemas morales
	Proyectos de vida y prevención de riesgos

*Tomado de: Chau, Enrique & Velásquez, Ana María (2015) Orientaciones generales para la implementación de la Cátedra de la Paz en los Establecimientos Educativos de Preescolar, Básica y Media de Colombia. Versión del 27 de diciembre de 2015. UniAndes. Bogotá.*

### **Fuente: Documento Orientador (2017)**

Se hace aprovechamiento del sistema educativo para crear ciudadanía desde la escuela misma y cumplir con la transformación educativa a la que se quería encaminar la pedagogía colombiana, mediante la implementación de la educación para la paz como concepto fundamental en el Foro Educativo de 2017 a fin de crear la educación nacional desde la paz en los territorios, cuyo escenario base fuese la escuela misma. Y así cumplir con los dos ejes propuestos para ese año que plantea el Documento Orientador (2017) así:

Eje 1. Currículos en educación para la paz en la escuela De acuerdo con la Ley General de Educación, se entiende por currículo “el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”. (Ley 115 de 1994).

Eje 2: Escuelas y Territorios: La proyección comunitaria como escenario de una educación para la paz El territorio es un concepto construido socialmente, mediante el cual se establece la pertenencia, el arraigo y la identidad propia de cada uno; esto implica que haya una articulación permanente entre asuntos históricos, económicos, sociales, culturales, geográficos e incluso políticos, aspectos todos que determinan su reconocimiento, la autonomía y la autogestión en cada territorio (Calvo, (2005), citado por el Documento Orientador (2017) (p.9)).

Así los ejes que manejó de momento el Foro Educativo del año 2017 buscaban que los y las estudiantes no desconocieran la historicidad colombiana y propiciara a su vez la manera de crear el pensamiento crítico y social que abriera paso a la paz y diera fin a la guerra armada, lo cual podría reivindicar a Colombia mediante la educación con los ejercicios pertinentes a desarrollar desde la territorialidad y la visibilizarían de los procesos históricos del país, tal como ya el Ministerio de Educación lo había planteado años atrás este eje de escuela y territorio daba espacio a nuevas relaciones interculturales y a una sociedad más democrática puesto que más allá de los retos académicos en el 2017 se dio paso a la transformación de realidades y desarrollos territoriales-locales desde las escuelas.

## **Documento orientador Foro Educativo Nacional 2018**

Por supuesto la ley 1620 plantea La Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, y uno de estos derechos fundamentalmente es el derecho a la educación, a su acceso, a su cobertura, a que los niños y niñas y adolescentes cuenten con las medidas básicas para que puedan ser formados y el estado mismo debe velar porque esto tenga tal grado de cumplimiento... Una Colombia que en el 2018 entendió cuál era el sentido rural al que debía redireccionarse la educación, esta no solo centralizada sino también obligada a ser garante para los niños de zona rural que por mucho tiempo han estado desprotegidos o eximidos de poder tener parte en ese sistema educativo que los rige pero que no los amparaba de la manera más idónea, quizá también hoy haya esa deuda social con esta población rural, pero desde el año 2018 con lo que se planteó en el Foro Educativo las prebendas son aún mayores que años atrás y esta población es hoy tomada en consideración como esos cambios que se deben realizar en el sistema educativo nacional.

Aunque se reconoce que el Ministerio de Educación Nacional años atrás venía desarrollando diversos programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la cobertura con calidad para el sector educativo rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectaban, en el 2018 se hace un alto que conlleva a la reflexión acerca de que tan eficientes estaban siendo estas y si realmente se estaban cumpliendo para la contribución a avances que permitiesen la mejora de la calidad educativa específicamente en el sector rural, con este propósito, el Ministerio de Educación llevará a cabo el Foro Educativo Nacional 2018: Educación Rural: “Nuestro desafío por la Excelencia” (Documento Orientador 2018).

### **Ejes temáticos priorizados en el Foro Educativo 2018**

En el documento orientador (2018) lo que el Ministerio de Educación tuvo como propósito la educación rural, por lo cual el foro educativo de ese año tuvo por nombre:

Educación Rural: “Nuestro desafío por la Excelencia”. En el cual se propuso la reflexión desde un enfoque poblacional y territorial de las ruralidades constituidas como tal por las poblaciones no solo campesinas sino también indígenas, mestizos, pequeños productores entre otras poblaciones minoritarias y con esto empieza a ser mucho más fuerte la atención sobre los habitantes del campo en cuanto a materia educativa.

El propósito educativo en el año 2018 se centra en los cambios que deberían adoptarse y el compromiso que debería adquirirse frente a la promoción del sector educativo rural y el fortalecimiento de su calidad desde los contextos locales y regionales tomando por referencia lo que estipula la ley 115 de Educación y por supuesto acorde a los principios de derechos humanos e inclusión que referencia la ley 1620, pero también haciendo énfasis en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política con el fin de hacer cumplir sus propósitos. (Documento Orientador 2018).

Este Foro Educativo tuvo como pilar en sus orientaciones conceptuales dos puntos clave para el fortalecimiento de la educación rural, los cuales fueron:

1. El medio rural: nuevas ruralidades y sus pobladores

Se explicarán a la luz de lo que plantea el Documento Orientador (2018), respecto a esta primera premisa se buscó tener una comprensión sobre lo que son nuevas ruralidades para así establecer lo que sería la educación inclusiva teniendo en cuenta el enfoque poblacional, territorial y de equidad de género, para lo cual, en cuanto a lo poblacional esto permitirá distinguir la diversidad étnica y cultural, como segundo esto ayudaría a reconocer que estas poblaciones viven en territorios que no son limitados solo a lo geográfico sino la relación con todos los pobladores que habitan el mismo territorio y por supuesto esto crea una tercera noción y es la necesidad particular de la que carecen las escuelas rurales de

crear acciones que den paso a la equidad de género, esta equidad de género entendida como aquella oportunidad para que cada niño y niña rural goce integralmente de sus derechos, tal como lo busca la ley 1620 en uno de los principios que expone en el ejercicio de los derechos humanos.

El resultado del Foro Educativo Nacional se disponía a mostrar como la escuela rural está llamada a ofrecer una educación inclusiva, en el (Documento Orientador (2018) se cita el Decreto 1421 de (2017)) mencionando que esta inclusión solo se podrá dar entendiendo:

La diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, jóvenes y adultos, sin discriminación por su género, etnia, cultura, en razón a una discapacidad o ser víctima de conflicto armado, con el objetivo de promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos (p.10)

Pues dentro de esa educación incluyente se halla inmersa la educación rural y el reto que hay con esta.

## 2. La educación en las nuevas ruralidades

La educación en las nuevas ruralidades que se toma por referente el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, en el cual se expone que la educación debe atender las particularidades socioeconómicas y culturales de estos contextos. En el Documento Orientador (2018) se logra divisar que entre los desafíos que tendrá el sector educativo hasta el 2026, el Plan Decenal priorizó 10, uno de los cuales - el Octavo Desafío - plantea que es fundamental: dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación.

Para lograr lo antes mencionado el Documento Orientador (2018) cita el planteamiento realizado desde el Plan Decenal de Educación y puntualiza los frentes de acción así:

Profundizar el conocimiento, análisis de las potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, de sus poblaciones y sus contextos ecológicos; desarrollar sistemas de información continuos adaptados a las características de los sistemas educativos flexibles y a la movilidad de las familias; usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales; desarrollar sistemas de investigación y extensión que permitan generalizar el uso de tecnologías e innovaciones probadas y ecológicamente sostenibles; desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo, dadas las condiciones que la ruralidad demanda. (p.12)

Además de la atención educativa para la ruralidad de forma tradicional, también se presentan en el Documento Orientador (2018) otros desafíos tales como: modelo educativo indígena propio e intercultural y modelos educativos flexibles

### **Foro Educativo Nacional 2019**

Del Foro Educativo Nacional de 2019 como tal no se consolida un documento orientador para su revisión tal como el ejercicio que se venía realizando en secuencia desde el año 2016, cabe resaltar que en el año 2019 por motivo del Bicentenario los objetivos del Foro Nacional de Educación fueron redirigidos y se presentan a continuación:

Tabla 2. Objetivos del Foro Educativo Nacional 2019

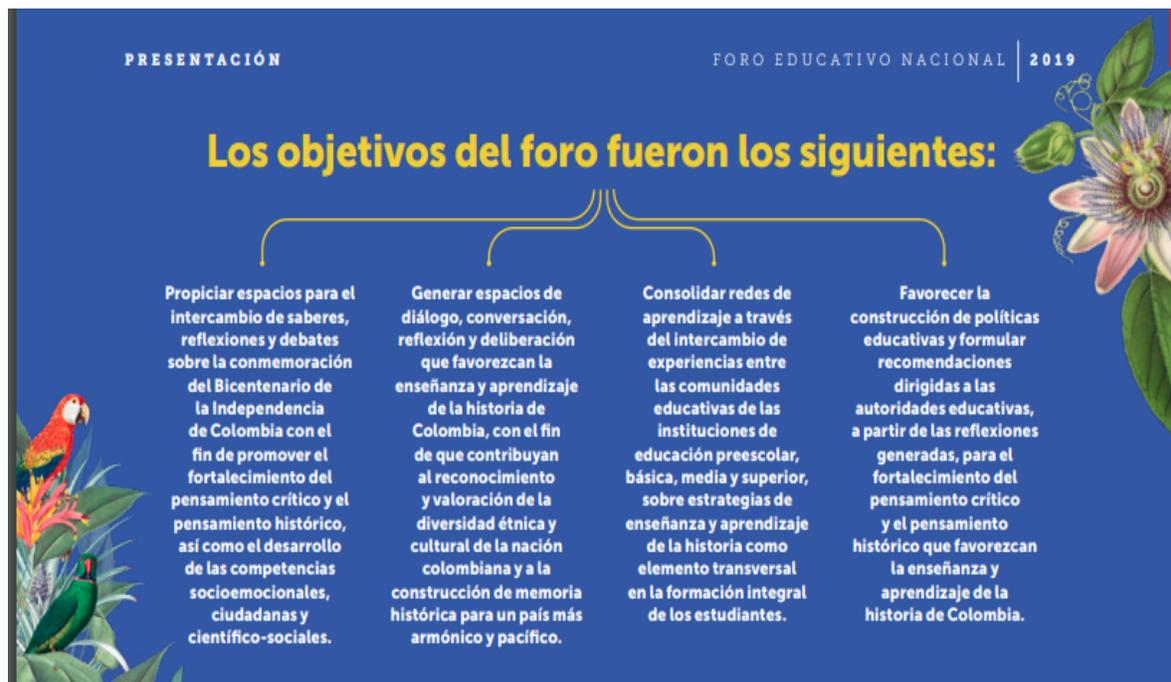


Figura 1. Objetivos del foro. Tomado de: Foro Educativo Nacional (2019).

En las Memorias el Foro Nacional (2019) precisa: “En el año 2019 Colombia conmemora el bicentenario de la ruta libertadora de 1819. Este hecho histórico nos invita como sociedad y como sistema educativo a reflexionar sobre la enseñanza de la historia, la ética y la ciudadanía, así mismo, a pensar y a explorar acuerdos sobre lo que será el país en el tercer centenario.” (p.4)

Debido a la celebración de dicho evento, se disponen de modificaciones por Ministerio de Educación y la socialización de lo que debería ser el Documento Orientador Foro Educativo (2019) a pasar a realizar un documento llamado: Memorias Foro Nacional Bicentenario (2019) en donde los aportes presentados se encaminan a mostrar la importancia de la historia, ética y ciudadanía en Colombia, abordadas en capítulos presentados de la siguiente manera:

Capítulo 1. Las conversaciones o conversatorios

Capítulo 2. Ambientes alternos de la conmemoración del Bicentenario.

Capítulo 3. Recomendaciones

En este capítulo tres de recomendaciones lo que se buscó fue trabajar por una educación integral y de calidad que reconozca la diversidad y las particularidades de los contextos de los niños, niñas y jóvenes y promueva el pensamiento crítico desde la Educación Inicial hasta la Educación Superior concluyó el (Foro Nacional Educativo 2019). Lo que persiguió el Ministerio Nacional en la realización del foro en este año fue crear un espacio de reflexión y diálogo para que las comunidades educativas analizaran y discutieran sobre el significado histórico y social de la conmemoración del Bicentenario y especialmente la importancia que tiene la historia, la ética y la ciudadanía en la formación de un pensamiento crítico de los estudiantes, esto fue logrado gracias a la participación activa de varios actores de la comunidad educativa, y con ellos.

El Foro Educativo (2019) plantea seis temas definidos en los talleres realizados durante el Foro, estos mismos fueron los ejes temáticos que articularon las recomendaciones, que es el capítulo del cual se rescatará el objetivo conceptual a mencionar aquí como centralidad del año 2019. Dichos ejes trazan una hoja de ruta para la construcción colectiva de la planeación e implementación de las políticas públicas de educación desde este mismo año, para lo cual se necesitó de eventos previos al Foro Nacional como talleres alrededor de las distintas regiones del país que ayudaran a consolidar la propuesta de recomendaciones sobre la construcción de políticas públicas, consolidaron en una tabla las recomendaciones de las principales temáticas priorizadas por las comunidades educativas, estas se mostrarán a continuación:

Tabla 3. Temáticas del Foro Educativo Nacional 2019

TEMÁTICAS <sup>1</sup>	NÚMERO DE RECOMENDACIONES
Pensamiento crítico.	47
Enseñanza de la historia, la ética y la ciudadanía.	33
Ciudadanos éticos y globales.	41
Reconocimiento y valoración de la diversidad étnica y cultural	33
Prácticas pedagógicas para el desarrollo integral.	35
Corresponsabilidad en la formación de ciudadanos éticos y globales.	35
Estrategias de enseñanza de historia local en relación con el contexto local, regional, global.	42
<b>TOTAL</b>	<b>266</b>

Tabla 2 Cantidad de recomendaciones según temáticas priorizadas por las comunidades educativas. Fuente: Foro Educativo Nacional (2019)

De la tabla anterior se puede inferir que el objetivo principal de lo que se buscaba consolidar a partir del año 2019 para la educación en Colombia era el desarrollo integral de los niño, niñas y jóvenes articulando a las familias y trayendo también estrategias innovadoras que aportaran a la sensibilización y reflexión de las problemáticas de las regiones, fomentando el proceso de aprendizaje y enseñanza de la historia para crear más ciudadanía, como también cuidado y uso de lo público.

Promover una formación que impactara aún más la integralidad de los estudiantes era la propuesta principal del Foro Educativo (2019), en esto entró la creación de escuelas para padres y formación de estos mismos, programas de salud mental, materias base acorde a educación superior y se planteó el enfoque de construcción de ciudadanía desde los derechos humanos y enfoque de género desde la Ruta de Atención Integral.

## **Dirección de calidad de la educación preescolar, básica y media**

Por otra parte, el Ministerio de Educación (2019) presenta un consolidado llamado: Dirección de calidad de la educación preescolar, básica y media. Bajo este consolidado se podrá divisar las acciones que se implementaron desde el año antes mencionado para mirar la pertinencia de las prácticas y resultados anuales de la ley 1620 a las cuales anualmente se debería mostrar el impacto escolar que deberían estar mostrando permanentemente el Comité de Convivencia en el Foro Educativo. Aunque no se halla un documento orientador que describa conceptualmente el foco o rubro que marque la orientación escolar pertinente del año 2019 es importante mencionar las propuestas que emite el MinEdu (2019) como medidas para efectuar cambios a la educación nacional. Se mencionarán cada uno de estos según lo presentado por el Ministerio enunciados a continuación

- JORNADA ÚNICA: Jornada Escolar de Calidad
- Enseñanza de una Segunda Lengua
- Plan Nacional de Lectura y Escritura – PNLE
- Foro Educativo Nacional – CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO
- Plan Educativo para el Bicentenario

De las cuales se rescatarán las propuestas correspondientes al 2019 para el fortalecimiento educativo y sus obtenidos en la presentación de los resultados y discusiones finales de la presente monografía.

## **Aspectos Metodológicos**

### **Enfoque Investigativo**

Esta investigación forma parte del enfoque cualitativo, el cual busca desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes, y después, para refinarlas y responderlas Hernández, Fernández y Baptista (2014) lo expuesto anteriormente, será lo que se realice mediante la presente investigación, dando lugar a una dinámica en la cual la acción indagatoria pueda ser circular, entre la realidad y su interpretación, cada investigación bajo este enfoque varía según cada estudio en particular de forma circular.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) expresan sobre las investigaciones cualitativas, que estas se fundamentan más en un proceso inductivo que lleva a explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas. Van de lo particular a lo general. Es fundamental mencionar también que este enfoque investigativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación, pero específicamente en la construcción de este estudio no será la entrevista o la realización de preguntas de investigación el método fundamental de recolección de información, sino el análisis de contenido el cual será explicado a continuación.

### **Análisis de Contenido**

Este proyecto se trabaja bajo la estrategia investigativa del análisis de contenido. Según Abela (2002) una vez el investigador o analista tiene claro cuál es el problema que desea investigar ha de emprender la búsqueda bibliográfica, para lo cual se requiere el conocimiento previo sobre el tema para poder encajarlo como marco teórico el cual será su fundamento y base desde la cual partirá adecuadamente, Abela (2002) menciona que

Sin un marco difícilmente podemos abordar y explicar los fenómenos sociales. Las teorías fundamentalmente nos orientarán sobre los hechos sociales que vamos a analizar, nos ayudarán a clasificar y entender el problema, y nos señalarán la forma en la que serán seleccionados los datos, también nos ayudarán a explicar la relación de los datos con la realidad de la que se extraen y a pronosticar sus tendencias futuras. (p.11)

Es vital en el inicio de este ejercicio que haya una claridad en los pensamientos y posturas del investigador, para que así este pueda construir este marco teórico desde sus aportes críticos también y no solo desde lo que los demás autores postulan, por esto es fundamental que el investigador esté vinculado a las teorías mediante su experiencia o propio conocimiento e incluso ideología. Para Abela (2002)

En un marco teórico es lícito hacer manifiestas las posiciones o ideas del investigador, pues qué duda cabe, influirán en la forma de enfocar la realidad. Ahora bien, se ha de poner especial cuidado en no confundir estas posiciones de partida, con las otras que tengan que ver con prejuicios, estereotipos, o conclusiones extraídas de experiencias de investigación poco rigurosas. (p.12)

Así que es importante que, en medio de la construcción del análisis, el investigador pueda hacer inferencias y plasmar así su posición respecto a lo que considere y lo que ha revisado paulatinamente en las bibliografías consultadas.

## **Unidad de análisis**

La unidad de análisis son los elementos en los cuales se centraliza el estudio, esa unidad es esa parte analizable, son segmentos de contenido, que pueden ser categorizados y descritos e interpretados. Esta puede ser un texto extraído de diferentes fuentes, revistas, la sección de un libro, un informe, diarios y todo documento que alimente aquello que es de interés investigar o que fundamente la realización de la investigación mediante la revisión documental.

Azcona (2013) da una definición muy completa sobre lo que es la unidad de análisis, e inicia definiendo el concepto descomponiéndolo en los dos términos que lo constituyen, entonces se tiene por un lado lo que se considera que es la unidad, la cual denomina como: “un dominio circunscripto y diferenciable con propiedades inherentes. Dominio también delimitado, en tanto podemos trazar una especie de frontera que individualice una totalidad y la distinga de otras entidades” (p.69) de esta forma deja ver que la unidad es ese estatuto de componentes y organización diferenciada y así tener una unidad definida para la indagación, lo cual llevará al investigador a hacer el respectivo análisis de ella.

En cuanto a la comprensión del término de análisis, Azcona (2013) explica que es este el procedimiento en el cual el investigador se propone el tipo de indagación a realizar, tomando aquello inteligible y que para lograr conocer esa unidad se deben aplicar procedimientos de análisis. Para haber definido la unidad de análisis se ha debido ya atravesar por un proceso metodológico, Azcona (2013) menciona que “una unidad de análisis (UA) sólo puede formularse en un proceso de investigación cuando ya han sido formulados el tema, los problemas e interrogantes centrales. Esto no significa que, una vez establecida una U.A., no pudieran aparecer otros problemas o interrogantes (situación

bastante frecuente), sino que no es posible hablar de U.A. sin tema-problema previo.” (p70) es importante tener claridad de ello, ya que antes de dar inicio al proceso investigativo se debe tener claridad en la unidad de análisis, como tipo de objeto delimitado por el investigador para ser investigado.

## Resultados

Los hallazgos del estudio de investigación realizado mantienen conectividad con la pregunta problema de la cual partió esta monografía, al puntualizar que existe un contraste entre las experiencias y buenas prácticas que están siendo presentadas anualmente por la comunidad educativa ante en Ministerio de Educación mediante la realización de los Foros Educativos anuales, los cuales generan un informe real que está dando lugar para decir de que sí se está en Colombia desarrollando la implementación de la ley 1620 y cada Documento Orientador revisado en el periodo 2016-2019 tiene concordancia con las líneas establecidas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar que fue inicialmente revisado y posteriormente contrastado con el estudio de los Documentos Orientadores tomados en consideración.

Para llegar al estudio de los resultados que estaban presentándose anualmente sobre la implementación de la ley de convivencia escolar durante el periodo 2016-2019 se consideraron los documentos orientadores suministrados por el MinEdu durante estos años sobre el mejoramiento orientado a cualificar la ley 1620 de 2013 en lo cual se desarrolló lo pertinente del estudio hallando que cada uno de estos tienen concordancia con los objetivos propuestos en la ley para el mejoramiento de la calidad educativa, así como también con estos se cumple la función de evaluar las realidades territoriales ya existentes y las mejoras que se hacen cuando son acatados los parámetros de ministerio y la ejecución de la ley.

Se pudo hacer una descripción de la efectividad de los resultados de la ley de convivencia escolar 1620 de 2013 mediante los documentos orientadores planteándose como narrativa en la construcción del marco conceptual, allí se sintetizando no solo lo que

los foros educativos perseguían sino lo que obtenían en respuesta mediante cada encuentro, una vez realizado este ejercicio se evidenció que existe el compromiso adquirido por responder de modo público y controlado a las exigencias legales vigentes por el Comité de Convivencia Escolar y la manera en que se presentan los resultados por medio de las experiencias significativas y buenas prácticas tomadas como referentes nacionales que luego reportan desatalladamente resultados visibles de sus experiencias ante un foro con un jurado evaluador

La ley 1620 de 2013 responde en un sentido amplio y general a lo que es la forma correcta de la implementación educativa, abarca áreas que son la base social para nuevos desafíos culturales tal como se presenta en los informes año tras año con los que debe cumplir en Ministerio de Educación planteando resultados reales desde las experiencias y prácticas institucionales ante el estado y ante lo que contempla esta ley y por supuesto también lo exigido por la ley 115. Todo lo antes expuesto en el resultado que arroja cada informe anual para la educación en Colombia se interrelaciona de forma precisa con lo que la ley busca... La ley quiere consolidar una nueva manera de ejercer el correcto funcionamiento de los establecimientos educativos, la ley 1620 no solo de limita a crear la ruta de atención para casos puntuales de violencia, sino que da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia siendo un sistema de obligatorio cumplimiento.

Así mismo logran ser establecidos los hallazgos encontrados en los informes o documentos orientadores en la presentación del análisis de contenido, cuyos contenidos mantenían congruencia con lo desarrollado en el concepto de convivencia escolar y lo

abarcado por la ley de convivencia. Estos hallazgos serán presentados a continuación en la discusión o análisis de contenido.

### **Discusión o análisis de contenido**

Una vez realizado el estudio de los informes anuales del Foro Educativo nacional periodo 2016-2019 el análisis obtenidos será descrito a continuación:

Este ejercicio de consulta, identificación y descripción se realiza tomando como unidad de análisis los resultados de estos informes y el aporte que estos están dando para la correcta implementación de la ley 1620, la cual abarca el concepto de convivencia escolar entendida como pilar educativo y fundamento para el correcto ejercicio escolar que debe implementarse en país para lograr una transición en cuanto a la forma de garantizar calidad en el sistema educativo colombiano. Se retomarán uno a uno de estos documentos para ir describiendo los hallazgos desde el año 2016 a 2019 en la siguiente narrativa que permite divisar lo está siendo la implementación de la ley mediante los resultados arrojados en el tiempo que ha sido anteriormente delimitado.

En cuanto al Documento Orientador (2016) se visibilizaron experiencias de estrategias pedagógicas y curriculares desde sus ejes temáticos, cada uno garantizando resultados positivos para lograr el objetivo de la mejora en el ambiente escolar, para ello la creación de escuelas seguras e inclusivas le apuntó a la seguridad física, cuidado y protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, prevención y mitigación de riesgos relacionados con el conflicto armado y la violencia, proceso de inclusión de poblaciones para la disminución de la discriminación, esto permite evidenciar un trabajo de la comunidad y actores externos de la comunidad educativa.

Empieza un camino de avance para Colombia desde que se tomó el tema de ambiente escolar como coyuntura para la convivencia y con estos poder ir en miras de escuelas que realmente promuevan la convivencia.

En cuanto a ese camino de crear escuelas que promuevan convivencia, en el Documento Orientador (2016) se establecieron los lineamientos por los cuales deberían las escuelas a partir de ese año encaminar sus ejercicios pedagógicos a la promoción y desarrollo de ambientes democráticos incluyentes y pacíficos, buscaban así mismo hallar la evidencia de la participación de la comunidad educativa con énfasis en los estudiantes, evidenciar la transformación institucional en la práctica y los ajuste de los manuales de convivencia, lo cual resulta absolutamente beneficioso para dar apertura al nuevo cambio educativo que se perseguía en Colombia, como resultado de esto hoy se cuenta con un compromiso mayoral rededor de lo que es la sana convivencia escolar y se ha podido ejercer esta práctica desde el compromiso de directivos y docentes con los y las estudiantes y ha preservado la prolongación de violencia escolar

Hoy desde estas exigencias del Ministerio de Educación se tiene la resolución pacífica y el fomento del trabajo colaborativo como aquel proceso de promoción de la convivencia escolar que incluso beneficia familias, porque aún se buscó que estas fueran vinculadas a tales procesos, el Documento Orientador (2016) esclarece de que gracias a estas medidas se logra la articulación de instituciones del gobierno vinculados a los procesos de convivencia escolar y por supuesto esto permite la prevención de factores de riesgo frente a la temática y es aquí donde se da el ajuste de los manuales de convivencia escolar, lo cual busca la ley 1620 de 2013.

En el año 2017 el Foro Educativo fue denominado: Educación para la paz: escuelas, comunidades y territorio. Y en este foro existió por supuesto un contraste inminente con la

ley 1620 ya que esta crea mecanismos de prevención, protección, detección no solo de la convivencia escolar sino de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, educar para la paz era el reto que enfrentaba Colombia en este año luego de firmar un pacto por la paz y era este el mecanismo único para la promoción de la paz, era vitalmente necesario iniciar a formar a la ciudadanía desde las escuelas sobre esta temática y poner en marcha lo que se planteaban desde 2013 en la ley antes mencionada.

Los ejes temáticos en cuanto a experiencia que se quiso obtener en 2017 fueron delimitador por: Currículos en educación para la paz en las escuelas y Escuelas y Territorios: La proyección comunitaria como escenario de una educación para la paz, en el primero su escenario fue o es hoy también el aula y la institución y como segundo se tiene por escenario el territorio. Desde la propuesta de estos ejes los resultados que esperaban obtenerse en las experiencias 2017 fueron encaminados a que desde las aulas los docentes de cualquier grado escolar propusieran la educación para la paz desde el currículo, evidenciando de esta forma la incorporación académica al desarrollo de competencias ciudadanas y competencias básicas y la incorporación también de las mismas en los proyectos pedagógicos.

Desde el escenario institucional se buscó que todo directivo docente presentara una propuesta de formación para la ciudadanía que diera paso a la educación para la paz y esto se lograría mediante la implementación de esta temática en una o más áreas académicas, esta temática también llevó a fortalecer las relaciones de cuidado horizontales que debían existir entre estudiante-docente, esto aportaría al ambiente escolar y clima en el aula. Así mismo esta educación para la paz planteada en el Foro Educativo (2017) favorecería en el escenario institucional la participación de los diferentes actores educativos para la toma de

decisiones, dando voz a estudiantes y familias, esto fortalece la instancia de participación o gobierno escolar.

Hablar de educación para la paz no es un tema que debía centralizarse netamente al ámbito escolar, no era algo solo del aula y la institución, sino que tenía un impacto territorial, es válido mencionar que la raíz es crear una transformación social que se consolida si con la escuela, pero que alcanza también a transformar el territorio colombiano desde esta, para ello se pensó en resultados que correspondieron al territorio como tal. El Documento Orientador (2017) cita textualmente las pretensiones territoriales con este foro en ese año, exponiendo:

- Se debe evidenciar el reconocimiento del contexto comunitario y el territorio como espacio para educar para la paz.
- Se debe evidenciar el reconocimiento de actividades o proyectos que busquen mejorar las condiciones de vida en sus contextos cercanos y en la sociedad en general.
- Se debe evidenciar el reconocimiento de estrategias pedagógicas que evidencian procesos de formación para la ciudadanía con enfoque de inclusión, participación y diversidad. (p.15)

En el Documento Orientador (2018) la centralidad del foro fue la educación rural, estudiando lo que planteó el Ministerio de Educación para ese año, no fue es más que la frase que se utilizó como emblema a ese objetivo: La Educación Rural: Nuestro desafío por la Excelencia. Si se supone que se debía iniciar a dar cumplimiento a aquellos derechos educativos que hacen parte de los derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes, este Foro Educativo buscaba la evaluación de experiencias significativas en los

establecimientos educativos, comunidades étnicas o modalidades de educación inicial. La educación aparte de ser parte de los derechos humanos, en Colombia es un derecho fundamental, por lo tanto, la educación rural debe ser fundamental para el buen desempeño del sistema educativo nacional.

Como experiencias significativas y buenas prácticas en ese año el Documento Orientador (2018) precisa que:

El Foro Educativo Nacional invita al sector educativo a reflexionar sobre la educación rural a partir de la identificación de experiencias significativas en los establecimientos educativos, comunidades étnicas, modalidades de educación inicial, así como de buenas prácticas de las secretarías de educación que propendan por el mejoramiento de la calidad educativa para los estudiantes. (p.14)

Se esperaba que las experiencias y las buenas prácticas de este objetivo llevar a la reflexión acerca de cómo se venía desarrollando la educación en el sector rural del país y también que mostrar estas prácticas no solo mejoraran la pedagogía o la realidad educativa sino poder expresar mediante estas exposiciones lo que el sector rural carece, para ello se tomaron como fundamento las temáticas tales como: académica-pedagógica, familiar-comunitaria y directiva-administrativa.

Por supuesto la ley 1620 de 2013 se convierte en aquel mecanismo garante para la realización y puesta en marcha de todos aquellos correctivos que desde mucho antes debían tomarse en consideración , la ley indica además la ruta para fortalecer las estrategias para prevenir la deserción escolar, busca que la solución no sea que los jóvenes abandonen los procesos académicos sino propiciar la forma de que permanezcan, aún más el sector rural el cual tan debilitado atenta contra la consolidación de ciudadanía y de derechos humanos.

En las tres temáticas antes mencionada se tiene como actor base las comunidades educativas, pero no excluye a las familias y a la comunidad entera, es por esto que se incluyó en la puesta en marcha de la educación rural, el Documento Orientador (2018) plantea que para alcanzar una transformación rural se debía contar con la participación de las familias, habitantes, organizaciones sociales, sector productivo, aliados o de autoridades de comunidades étnicas, esto por su parte tendría efectos positivos como:

La formación integral, la transformación del ambiente escolar, el aprovechamiento educativo de otros escenarios de la comunidad, la atención educativa integral de campesinos afectados por el conflicto armado u otras situaciones emergentes, acciones adicionales y afirmativas para generar equidad de género, el diseño e implementación de proyectos institucionales que transformen condiciones de vida comunitaria. (P.16)

En las temáticas académicas-pedagógicas se buscó que el diseño y el desarrollo curricular respondiera a los enfoques planteados en ese año, que eran: poblacional, territorial, equidad de género e inclusión, la actualización de los PEI, o del Proyecto Institucional de Educación Campesina y Rural (PIECR) y del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), esto anterior por supuesto dando respuesta a una de las líneas planteadas en la ley 1620 que son los derechos humanos, lo cual también se contempla en la ley 115, ley de educación nacional como derechos básicos de aprendizaje.

El reto de una educación rural para la excelencia se debía cumplir atendiendo a la transformación de las prácticas pedagógicas según los contextos, no es lo mismo hablar de educación dentro del casco urbano a estar educando en un contexto rural y es muy pertinente revisar uno de los ítems que plantea el Documento Orientador (2018) para esto:

- Experiencias de educación media académica o técnica que busquen incrementar en el mediano plazo el desarrollo del sector rural, con emprendimiento e innovación y el desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes.
- Experiencias de educación media académica o técnica que promueven el acceso de las mujeres a la educación superior en cualquier área de su interés.
- Experiencias de educación de adultos, que promuevan la participación equitativa de hombres y mujeres, que faciliten la permanencia y culminación de estudios de estas últimas, que promuevan su autonomía personal y económica, así como emprendimientos productivos (p.17)

Esta temática no solo buscó lograr obtener resultados académicos en el rol que ejerce el estudiante, sino también fortalecer la pedagogía y esta solo se logra con la formación de directivos y docentes rurales, para esto se planteó la creación de programas de formación docente rurales, se dio la construcción de redes de formación de estos mismos docentes, espacios de intercambio y reflexión sobre estas prácticas educativas y así mismo establecer investigaciones o formas innovadoras de educación que brindaran resultados positivos a los contextos rurales.

Todo esto claramente articulando los tres ejes temáticos, sin omitir el eje directivo-administrativo procuraba optimizar el afianzamiento de una educación rural de calidad, para que también ese servicio educativo se brinde en condiciones óptimas y de normalidad.

En cuanto al Foro Educativo Nacional del año 2019 se halla un reto que se convierte más bien en un retorno que debe darse para la educación integral, una educación que olvida las bases históricas es una educación endeble, no se puede promover aquel pensamiento

crítico sino se dan en consideración las enseñanzas en torno a la historicidad, a la ética y la ciudadanía. Y aquí se inicia a crear esta formación no solo desde la educación superior sino desde la etapa inicial, es esta la reflexión del Foro Educativo del 2019. El encuentro buscó resaltar todo esto para el fortalecimiento de la memoria histórica apostándole a consolidar el sector educativo desde allí y todas las discusiones en las diferentes escenografías como conversaciones y discusiones presentadas en el foro se encaminaban a conmemorar la historia de la diversidad patria

Por supuesto el propósito de adoptar estas medidas no nuevas sino quizá olvidadas a la actualidad era poder retomar las diversas miradas de la historia ética en la práctica pedagógica y con ello tomar posturas críticas sobre los hechos históricos vividos y la actualidad y como esto también impacta el conocimiento de forma global. Es resaltar la importancia que tiene la historia, la ética y la ciudadanía en la formación de un pensamiento crítico de los estudiantes la apuesta del año 2019 y con esto cimentar a los estudiantes como ciudadanos que no desconocen los ordenamientos democráticos y buscar con esto en ellos el análisis, la crítica, la reflexión, el dialogo y más que nada el conocimiento idóneo sobre las realidades de su territorio

Resultados claramente positivos lograr con esto conmemorar lo que fue el Bicentenario de Colombia y de paso cumplir con los compromisos del Foro Educativo Nacional, en la revisión del Documento Orientador (2019) la construcción de identidad apropiándose de las vivencias fue más una reflexión a los formadores o docentes que se desarrolló por la conversación permanente referente a las temáticas territoriales y narrativas expuestas por expertos en la materia y mediante ello fortalecer la practica pedagógica rescatando la pertinencia de los participantes y la procedencia de las distintas regiones del país colombiano.

En el Foro Educativo (2019) William Ospina, quien fue conferencista, afirmó que: La conmemoración del Bicentenario más que una fiesta o una celebración, debe ser una oportunidad para generar reflexiones, debates y compromisos sobre las transformaciones que necesita la sociedad colombiana. Estas transformaciones deben apostarle a hacer de Colombia una nación cohesionada, coherente, pacífica y solidaria, en la cual todos los ciudadanos se sientan parte de un mismo pasado, de una misma memoria y de un mismo proyecto. (p.44).

Con esto concluyó de que en definitiva la historia colombiana sigue viva y que el reto elaborar estrategias pedagógicas que le permitan a las personas que saben su historia, aprender a expresarla, como esta otras de las reflexiones expuestas en el Foro Educativo Nacional buscaban el reconocimiento de las fortalezas y aprendizajes que han acontecido en el país y para no dejarlas perder deberían hacer parte de aquello que genere conocimiento y valoración respecto a las culturas y la diversidad en la nación.

El Foro Educativo (2019) concluye: “El propósito de este conversatorio fue realizar un balance sobre las discusiones, reflexiones, aprendizajes y experiencias vividas durante el proceso e identificar tareas, retos y desafíos para construir proyectos educativos que articulen la enseñanza de la historia, la ética y la ciudadanía con la formación integral.” (p.50) así como también buscó resaltar la importancia de la construcción de memorias históricas y motivar al cuerpo docente a la búsqueda de la enseñanzas y aprendizaje de la historia para sus comunidades educativas.

## **Conclusiones y recomendaciones**

En los documentos orientadores estudiados se presentan ejes de contenido distinto, pero todos para aportar a la mejoría de la calidad educativa nacional que se brinda hoy, desde que se identificaron las problemáticas con el ejercicio anual se intenta tener consideraciones que permitan optimizar la calidad educativa nacional, con el establecimiento de la ley 1620 se apunta a año tras año fortalecer las debilidades educativas y dar respuesta a las problemáticas enfrentadas. El ejercicio de que año a año exista un nuevo desafío educativo es pertinente y que exista este control por verificar el cumplimiento de lo establecido por la ley es garante para el sistema educativo. Hoy las instituciones educativas forman para la paz, esto crea en el colectivo una manera distinta de hacer país ya que crea ciudadanía y por supuesto fortalece la formación integral del estudiante.

Hay una Colombia que al parecer intenta asumir los retos que le son planteados año a año cuando los Foros Educativos Nacionales establecen la ruta a seguir de los parámetros educativos y a los que toda la comunidad educativa corre en pos. Por supuesto que la ley 1620 de 2013 se posesiona como aquel mecanismo ante el cual se debe dar respuesta año tras año para su cumplimiento desde las practicas implementadas alrededor del periodo académico que puedan ser contrastadas con los objetivos del foro y que también den respuesta a lo exigido por sus lineamientos. Allí se vuelve indispensable hablar solo de un compromiso académico por pasar a abordar temas que también emergen con la educación, la educación crea sociedad, fortalece la ciudadanía, propicia paz, abarca te temas que trascienden más allá de solo el contexto del aula.

Lo hallado de los documentos orientadores del Foro Educativo Nacional desde el año 2016 hasta el 2019 permiten contrastar la realidad de la implementación no solo de la Ley de Convivencia Escolar 1620 y sus artículos correspondientes, sino lo exigido también en la Ley de

Educación Nacional 115 mostrando mediante estos informes anuales aquellas transiciones y los desafíos que se plantea el Ministerio de Educación para enfrentar año tras año y lograr consolidar un sistema educativo que cumpla con las exigencias mundiales para lograr ser un país con una mayor apuesta en sus políticas educativas, desde el 2011 tomando la investigación realizada por la ENDE se han desarrollado herramientas que faciliten o dinamicen un mejor funcionamiento en las comunidades educativas, lo cual lleva a plantearse hoy cuan vital es el seguir en pos al direccionamiento requerido y la meta que se debería cumplir con este mismo con el desarrollo de este ejercicio.

El Decreto No. 1965 de septiembre 11 de 2013, reglamenta la ley de convivencia y da paso al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar lo cual ha sido un derrotero para una mejor funcionalidad y la adquisición de compromiso nacional frente a esta.

Colombia debe seguir en pos a lo planteado en 2013 para fortalecer su funcionamiento escolar y responder con la prevención y protección del derecho a la educación respondiendo a cada una de las problemáticas educativas que son cobijadas por esta ley, en donde interfieren actores externos a las comunidades educativas como lo son las autoridades competentes, la institucionalidad, la familia, la comunidad, la multiculturalidad, los factores de riesgo de cada etapa vital del estudiante, por ejemplo los embarazos no deseados el adolescentes, la mitigación de deserción, inclusión, diversidad, acoso escolar, ciudadanía, paz y todas las demás exigencias que esta precisa para ofrecerle a Colombia ser uno de los países latinoamericanos que cuente con la atención educativa adecuada.

## Referencias

- Abela. J. (2002) *Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada*. Universidad de Granada. España
- Arón. A, Milicic. N, Sánchez. M, Subercaseaux. J (2017) *Construyendo juntos: claves para la convivencia escolar*. Agencia de Calidad de la Educación. Santiago de Chile.
- Azcona. M. (2013). *Precisiones metodológicas sobre la unidad de análisis y la unidad de observación*. Aplicación a la investigación en psicología. Universidad Nacional de la Plata.
- Cabrales. L, et, al. (2017). *Problemáticas de convivencia escolar en las instituciones educativas del caribe colombiano: análisis desde la pedagogía social para la cultura de paz*. Universidad del Norte. Barranquilla, Colombia.
- Dirección de calidad de la educación preescolar, básica y media. (2019). Ministerio de Educación Nacional.
- Documento orientador foro educativo nacional (2016). *Orientaciones generales y metodológicas*. Ministerio de Educación Nacional.
- Documento orientador foro educativo nacional (2017). *Orientaciones generales y metodológicas*. Ministerio de Educación Nacional.
- Encuesta nacional de deserción escolar (2011) - *ENDE Resultados principales* - ETC Amazonas
- Foro Educativo Nacional (2018). *Educación Rural Nuestro Desafío por la Excelencia*. Ministerio de Educación Nacional.
- Foro Educativo Nacional (2019). *Bicentenario: la historia de nuestra diversidad Historia, Ética y Ciudadanía en Colombia*. Ministerio de Educación Nacional.
- García Correa, A., & Ferreira Cristofolini, Gloria M. (2005). *La convivencia escolar en las aulas*. International Journal of Developmental and Educational Psychology.

Hernández, Fernández y Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ª Edición México.

Editorial: Mc Graw Hill.

Ley de convivencia escolar. Ley 1620 de 2013. Min. Educación de la República de Colombia.

López, V (2015). *Convivencia Escolar*, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Santiago de Chile. Educación y desarrollo post 2015.

M. B. Lourenço Filho, (1964). *Introducción al estudio de la escuela nueva*. Editorial Kapelusz.

Salas. K., & Cómbita. H. (2017). *Análisis de la convivencia escolar desde la perspectiva psicológica, legal y pedagógica en Colombia*. *Cultura Educación y Sociedad*, 8(2), 79-92.